



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11506

Jueves 5 de Julio de 2012

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 717, 718 y 911 2-3

RESOLUCION

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2012 - Res. Nº 603 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 530 y 531 4

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº III-66, III-68, III-69, 137, 140 y 141 4-5

Secretaría General de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº V-56 a V-62 5-7

Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo
Año 2012 - Res. Nº XXVIII-01 7

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2012 - Res. Nº XIX-36 y XIX-37 7

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2012 - Res. Nº 514 a 535, 540 a 553, 560, 565 a 573, 578 a 599 7-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
y Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Conj. Nº III-67 y VII-40 14-15

Secretaría General de la Gobernación y Administración
de Vialidad Provincial
Año 2012 - Res. Conj. Nº V-63 y XV-81 15

Corporación de Fomento del Chubut y
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Año 2012 - Res. Conj. Nº XIX-35 y XXV-09 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 717

28-05-12

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la señora DELGADO, Mariela Soledad (Clase 1984 - MI N° 30.605.441), en la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.311,63), a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- Reconocer los servicios prestados por la señora DELGADO, Mariela Soledad (Clase 1984 - MI N° 30.605.441), en la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.147,45), a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011.

Artículo 3º.- Reconocer los servicios prestados por la señora DELGADO, Mariela Soledad (Clase 1984 - MI N° 30.605.441) en la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 3.463,41), a partir del 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 4º.- Reconocer los servicios prestados por la señora DELGADO, Mariela Soledad (Clase 1984 - MI N° 30.605.441) en la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 3.463,41), a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de enero de 2012.

Artículo 5º.- Reconocer los servicios prestados por la señora DELGADO, Mariela Soledad (Clase 1984 - MI N° 30.605.441) en la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Mi-

nisterio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.072,37), a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 6º.- Incorporarse a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora DELGADO, Mariela Soledad (Clase 1984 - MI N° 30.605.441), para desempeñarse en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.072,37).

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.

Dto. N° 718

28-05-12

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca - SAF 61 - Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero, eliminándose un (01) cargo Profesional Planta Transitoria e incrementándose un (01) cargo Servicios Planta Transitoria en el Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental.-

Artículo 2º.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria de la Secretaría de Pesca, al señor CASANOVA, Alan Mariano (M.I. N° 35.154.602 - Clase 1990), en el cargo Servicio Planta Transitoria de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca. -

Artículo 3º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicios por parte del señor CASANOVA, Alan Mariano (M.I. N° 35.154.602 - Clase 1990), será de un básico de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 2.562,61).-

Dto. N° 911

25-06-12

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación como Director General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Públicas - Secretaría Privada de la Gobernación, dispuesta en el Anexo N° I del Decreto N° 150/12, del señor Lucas Mario D'ALFONSO (M.I. N° 27.824.910 - Clase 1980), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete - Rango Director General, de la Secretaría Privada de la Gobernación, a la señora Te-

resa Matilde CRIADO (M.I. N° 16.421.399 - Clase 1963), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Públicas - Secretaría Privada de la Gobernación, a la señora Teresa Matilde CRIADO (M.I. N° 16.421.399-Clase 1963).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría Privada - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

RESOLUCION

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 603/12.

Rawson, Chubut, 21 de Junio de 2012.

VISTO:

La Ley I – N° 457; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la misma se establece, para el Personal Superior de la

Policía de la Provincia del Chubut, un Adicional Remunerativo No Bonificable por Conducción, según la función que en cada caso el agente policial desempeñe y de acuerdo al detalle que se menciona en el Anexo I de la mentada disposición legal;

Que dicho Adicional implica una «... modificación de los sueldos del personal en actividad », por lo que, en el marco del Artículo 86° de la Ley XVIII - N° 32, corresponde analizar las consecuencias que el concepto genera en relación a la movilidad de los titulares de beneficios de Retiros Policiales o de pensiones derivadas de estos;

Que la referida disposición legal determina que la movilidad de las prestaciones

previsionales se encuentra atada a una categoría o grado de aquellos que hubiera ocupado el trabajador durante su época como activo y que será «... la categoría o grado base tomada para la determinación del primer haber ... »; o para el supuesto en que « ... el haber inicial revisional se hubiera determinado por promedio de remuneraciones, se asignará al haber jubilatorio, al solo efecto del cálculo de la movilidad, una categoría de referencia ... »;

Que a continuación el precepto relaciona la categoría de referencia con el tiempo de permanencia en ella;

Que en esta inteligencia, en los casos en que el haber inicial hubiera sido determinado en base al promedio de las remuneraciones percibidas durante los ocho (8) años inmediatos anteriores al cese, deberá

ser aquella en la que hubiera permanecido al menos cuatro (4) años, debiendo tomarse el cargo de mayor jerarquía ocupado, en el supuesto de existir más de uno desempeñado por dicho tiempo;

Que cuando a los fines del haber inicial de la prestación, el cálculo del promedio de las remuneraciones se hubiera realizado en base a cuatro (4) años, la categoría de movilidad se asigna tomando aquella en la que el agente hubiera permanecido más tiempo, ello teniendo en cuenta la parte pertinente del precepto donde se lee: «b) De no cumplirse el plazo precedente, se tomará aquella categoría, cargo o grado en el que el agente hubiese permanecido más tiempo durante el período utilizado para el cálculo del promedio. «;

Que el rubro creado a partir de la Ley I - N° 457 tiene la particularidad de desprenderse del cargo o categoría que le corresponde al agente, ya que mientras el cargo o categoría es inalterable, el pago del nuevo concepto resulta procedente en la medida que «dure su función»;

Que así implementado, el adicional es un concepto que puede o no formar parte del salario del activo, dado que no es el nivel jerárquico el que lo genera sino el ejercicio de la función, que sin modificar el nivel escalafonario alcanzado, puede o no desempeñarla;

Que dicha particularidad impone la necesidad de reglamentar su aplicación en

jurisdicción previsional, a los fines del traslado por vía de la movilidad a los titulares de Retiros Policiales o pensiones derivadas de estos, dado que, de acuerdo a las certificaciones extendidas por la Policía de la Provincia, existe un alto porcentaje de beneficiarios que durante el lapso que sirvió de base para la determinación de la categoría de movilidad, no siempre realizaron la misma función, constatándose supuestos en que durante dicho período, el agente no tenía asignada ninguna de las funciones enunciadas en el Anexo I de la norma;

Que de acuerdo al tercer párrafo del Artículo 86° del plexo normativo previsional, a éste Cuerpo le compete determinar «... aquellos adicionales comunes o propios de cada categoría y escalafón respectivo, sin referencia a la que provenga de calidades propias de quien las ocupó.»;

Que en la interpretación y aplicación de la norma debe tenerse en cuenta la señera

doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que determina que «la inteligencia de las leyes debe tener en cuenta el contexto general y los fines que las informan, y a ese objeto, la labor del intérprete debe ajustarse a un examen atento de sus términos que consulte la racionalidad del precepto y la voluntad de legislador; extremos que no deben ser obviados por las posibles imperfecciones técnicas de la instrumentación legal, para evitar la frustración de los objetivos de la norma» «... y por ello la interpretación de la Ley, comprende la armonización de sus preceptos evitando ponerlos en pugna y su conexión con las demás normas que integran el ordenamiento jurídico vigente»;

Que por su parte, tiene dicho nuestro Superior Tribunal de Justicia que el Organismo debe tender no

solo»... a la protección del interesado sino también a la defensa de la norma jurídica objetiva con el fin de mantener el imperio de la legalidad y la justicia en el funcionamiento administrativo... «;

PORELLO;

El Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°): REGLAMENTAR, la aplicación de la movilidad de las prestaciones provisionales originada en la Ley I - N° 457, la que se calculará en base a las pautas que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°): Frente a hipótesis no comprendidas en la presente reglamentación, la decisión a adoptar será materia de regulación mediante la ampliación de la presente reglamentación.

Artículo 3°): REGISTRESE. Tomen conocimiento las Direcciones Funcionales de la Institución. Dése al Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.

Dr CARLOS HUGO MANTEGNA

Presidente

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Lic. ARACELI DI FILIPPO

Vocal

Instituto de Seguridad Social y Seguros

JULIO CESAR BISOCOLI

Vocal

Instituto de Seguridad Social y Seguros

ANEXO I

DETERMINAR que a los fines de la aplicación de la movilidad originada en la Ley I - N° 457, se tendrá en cuenta la función desempeñada por el agente durante el período que, en cada caso, rige la categoría asignada a los fines de la movilidad.

En los supuestos en que como activo el agente policial hubiera ejercido la función solamente durante parte del período que regula la movilidad, el porcentaje de variación del haber de Retiro se calculará en forma proporcional al tiempo ocupado en el desempeño de la función, en relación al período que sirvió de base para la determinación de la categoría de movilidad.

Cuando el agente hubiera cumplido más de una de las funciones enunciadas en la norma, el porcentaje de variación salarial se determinará en relación a la función ocupada por más tiempo durante el período que rige la movilidad.

Determinada la función a tener en cuenta, se seguirán las pautas del párrafo precedente.

En los casos en que el haber inicial de la prestación se hubiera realizado en base al promedio de los últimos ocho (8) años inmediatos anteriores al cese, no habiendo variado de categoría el agente durante dicho lapso, el porcentaje de variación salarial se de-

terminará en base a la función desempeñada durante los últimos cuatro (4) años, y en proporción al tiempo de desempeño si este hubiera sido menor a cuatro (4) años.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 530

19-06-12

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Serra S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-320930-2 – C.U.I.T. N° 30 -67037821-3, con domicilio en Dante Brozzi N° 736 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de Junio de 2012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-06-12 V: 05-07-12

Res. N° 531

19-06-12

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Pluspetrol Energy S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-917090-4 – C.U.I.T. N° 30 -56857209-9, con domicilio en Lima N° 339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de Junio de 2012, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-06-12 V: 05-07-12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-66

25-06-12

Artículo 1°.- Reconocer y abonar trescientas treinta y ocho (338) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Mayo de 2012 a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público SAF 30- Programa 1 – Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Publico SAF 33- Programa 7 Conducción y Ejecución de la U.E.P. – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial – Programa: 26 Administración Financiera y Gerenciamiento Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.-

Res. N° III-68**26-06-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 28 de mayo de 2012 la renuncia presentada por la agente PALACIOS, Romina Soledad (M.I. N° 30.884.002 – Clase 1984) a la Planta Transitoria – función administrativa – Ley I N° 341 – Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° III-69**26-06-12**

Artículo 1°.- Liquidar veinte (20) días de Licencia Ordinaria no usufructuada – Periodo 2011, al señor RIPA, Juan Martín (M.I. N° 23.114.846 – Clase 1973), que fuera generada durante la prestación de servicios como Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establece en el Artículo 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

Res. N° 137**19-06-12**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) apartado 3° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contrátese a la "Asociación Civil Universidad del Salvador" (CUIT N° 30-53789990-1), para el derecho de participación en el Posgrado "especialización en Tributación" que se dicta en la facultad de Ciencias Económicas con una duración de dos cuatrimestres a la agente Cra. María Jimena González Olivi.

Artículo 3°.- Apruébese el Compromiso de cumplimiento a suscribir por la agente que se menciona en el artículo precedente.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 13.555,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32– Programa 23 "Recaudación y fiscalización de Ingresos" – Fuente de Financiamiento 3.02 Actividad 1- Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 5 para el Ejercicio 2012.-

Res. N° 140**21-06-12**

Artículo 1°.- CONTRATASE en forma directa a la firma Image Patagonia S.R.L. para la Digitalización de diez mil (10.000) Escrituras y Servicios de la Escribanía General de Gobierno, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Escribanía General de Gobierno, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000) por aplicación del Artículo 95° Inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76 reglamentada por decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$

58.000), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Actividad 01 Fortalecimiento Institucional Escribanía General de Gobierno – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 349 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 141**21-06-12**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago a la Empresa BGH Sociedad Anónima, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (US\$ 68.966,00), en concepto de los servicios prestados en los meses de Marzo y Abril de 2012, cuotas 7 y 8 de 24 respectivamente según lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato.

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto mencionado en el Artículo precedente a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales 346.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**Res. N° V – 56****25-06-12**

Artículo 1°.- Reconocer quince (15) horas cátedras mensuales Nivel Superior, destinadas a "Capacitación en uso de herramientas de Gestión Administrativa", dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, desde el 1° de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, al Capacitador Gabriel Omar CENDRA (M.I. N° 25.724.860 – Clase 1977).-

Artículo 2°.- Autorizar el pago de quince (15) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Capacitador Gabriel Omar CENDRA (M.I. N° 25.724.860 – Clase 1977), destinadas a "Capacitación en uso de Herramientas de Gestión Administrativa", dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Secretaría General – S.A.F. 10 - Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 –Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V – 57**25-06-12**

Artículo 1°.- Reconocer cinco (5) horas cátedras mensuales Nivel Superior, destinadas a la "Capacitación en uso de herramientas de Gestión Administrativa", dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, desde el 1° de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, al Capacitador Denis Luis Patricio LESCANO (M.I. N° 28.055.469 – Clase 1980).-

Artículo 2º.- Autorizar el pago de cinco (5) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Capacitador Denis Luis Patricio LESCANO (M.I. N° 28.055.469 – Clase 1980), destinadas a la “Capacitación en uso de Herramientas de Gestión Administrativa”, dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Secretaría General – S.A.F. 10 - Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-58**25-06-12**

Artículo 1º.- Reconocer treinta (30) horas cátedras mensuales Nivel Superior, destinadas a “Desarrollo y Capacitación en Instrumentos Administrativos Legales”, dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, desde el 1º de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, al Capacitador Agustín Ernesto BARONI (M.I. N° 31.914.839 – Clase 1985).-

Artículo 2º.- Autorizar el pago de treinta (30) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Capacitador Agustín Ernesto BARONI (M.I. N° 31.914.839 – Clase 1985), destinadas al “Desarrollo y Capacitación en Instrumentos Administrativos Legales”, dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Secretaría General – S.A.F. 10 - Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-59**25-06-12**

Artículo 1º.- Reconocer veinte (20) horas cátedras mensuales Nivel Superior, destinadas al “Desarrollo y Capacitación en Herramientas de Gestión Administrativa”, dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, desde el 1º de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, al Capacitador Marcelo Rubén CHAVES (M.I. N° 22.260.556 – Clase 1972).-

Artículo 2º.- Autorizar el pago de veinte (20) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Capacitador Marcelo Rubén CHAVES (M.I. N° 22.260.556 – Clase 1972), destinadas al “Desarrollo y Capacitación en Herramientas de Gestión Administrativa”, dictado por la

Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Secretaría General – S.A.F. 10 - Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-60**25-06-12**

Artículo 1º.- Reconocer cincuenta (50) horas cátedras mensuales Nivel Superior, destinadas al “Desarrollo y capacitación en herramientas de Gestión”, dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, desde el 1º de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, al Capacitador Matías Rolando Javier GUTIERREZ (M.I. N° 27.436.585 – Clase 1979).-

Artículo 2º.- Autorizar el pago de cincuenta (50) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Capacitador Matías Rolando Javier GUTIERREZ (M.I. N° 27.436.585 – Clase 1979), destinadas al “Desarrollo y capacitación en herramientas de Gestión”, dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Julio de 2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Secretaría General – S.A.F. 10 - Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-61**25-06-12**

Artículo 1º.- Reconocer cincuenta (50) horas cátedras mensuales Nivel Superior, destinadas al “Desarrollo y capacitación en herramientas de Gestión”, dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, desde el 1º de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, al Capacitador Raúl Alejandro PRIETO (M.I. N° 30.107.535 – Clase 1983).-

Artículo 2º.- Autorizar el pago de cincuenta (50) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Capacitador Raúl Alejandro PRIETO (M.I. N° 30.107.535 – Clase 1983), destinadas al “Desarrollo y capacitación en Herramientas de Gestión”, dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Julio de 2012.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 10 – Secretaría General – S.A.F. 10 - Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V – 62 25-06-12

Artículo 1°.- Reconocer cincuenta (50) horas cátedras mensuales Nivel Superior, destinadas al “Desarrollo y capacitación en herramientas de Gestión”, dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, desde el 1° de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, al Capacitador Bruno Alejandro CARCAMO (M.I. N° 34.674.842).-

Artículo 2°.- Autorizar el pago de cincuenta (50) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Capacitador Bruno Alejandro CARCAMO (M.I. N° 34.674.842), destinadas al “Desarrollo y capacitación en Herramientas de Gestión”, dictado por la Dirección General de Capacitación – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Julio de 2012.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Secretaría General – S.A.F. 10 - Programa 23 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y DESARROLLO

Res. N° XXVIII-01 25-06-12

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 25 de enero de 2012, la renuncia presentada por el agente Bruno Paúl HUGHES (MI N° 31.148.578 – clase 1985), a su función Administrativa – Planta Transitoria – Ley I - N° 341, dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos – Subsecretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial – Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, incorporado mediante Decreto N° 1398/09.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, veinte (20) días, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria año 2011, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 24 – Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo – SAF 24 – Programa 16 – Información para la Gestión de Gobierno – Actividad 1 – Sistema Estadístico Provincial.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX–36 25-05-12

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones del agente Nelson Fabián URRUTIA, (M.I. N° 17.518.975 – Clase 1965) cargo Capataz – Código 2-012 – Nivel II – Agrupamiento Personal Obrero . Planta Temporal, de la Dirección Regional CORFO Norte dependiente de la Corporación de Fomento Rural (CORFO – CHUBUT), en la Municipalidad de la localidad de 28 de Julio a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Municipalidad de la Localidad de 28 de Julio deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XIX–37 25-05-12

Artículo 1°.- Aprobar y reconocer las Horas Extras efectuadas en el mes de marzo de 2012 correspondientes al personal que desempeña funciones en las Direcciones Regionales CORFO Sur y CORFO Oeste, VEP Esquel, VEP El Maitén, CAM La Hoya y CORFO Central.-

Artículo 2°.- Por la Gerencia de Administración Contable previa intervención del Departamento Sueldos se efectuará la liquidación de horas extras informadas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 514 18-05-12

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Revisión interpuesto por la señora María Paulina KUNCIC, D.N.I. N° 11.420.557.

Res. N° 515 28-05-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Reynaldo FONSECA, D.N.I. N° 7.815.432, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.

Res. N° 516 28-05-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ernesto HUBER, D.N.I. N° 7.813.909, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2012.

Res. N° 517 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mavel Azucena GROPPA, D.N.I. N° 12.593.756, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2012.

Res. N° 518 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Hilda COLUHUEQUE, D.N.I. N° 10.651.008, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 519 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Isabel SEQUEIRA, D.N.I. N° 5.808.671, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Res. N° 520 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Otilia SILVA, L.C. N° 6.721.572, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Res. N° 521 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Alicia HERMANN, D.N.I. N° 10.075.319, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 522 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Nora Beatriz VOGT, D.N.I. N° 11.954.989, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 523 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina CASTILLO, D.N.I. N° 12.423.440, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social e Instituto de Seguridad Social de la Provincia de Neuquén, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 524 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Irma Elsa MARIN, L.C. N° 5.339.148, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 525 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Susana COMETTO, D.N.I. N° 12.751.001, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.-

Res. N° 526 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Inés RIERA, L.C. N° 0.718.454, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Angel Damián BUS-TOS, L.E. N° 3.430.763, ocurrido el 12 de Marzo de 2012

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 527 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora María Ailda CAVALIERI, D.N.I. N° 4.172.350, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Señor Juan Carlos SALEG, L.E. N°7.314.856, ocurrido el 19 de abril de 2012.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 528 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la señora Graciela Yolanda VALER, D.N.I. N° 13.791.196, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor José Orlando PERALTA, D.N.I. N° 8.527.455, ocurrido el 27 de febrero de 2012.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 529 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORRGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la señora Delia GATICA, L.C. N° 3.582.025, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Nasael SEPULVEDA, D.N.I. N° 11.402.964, ocurrido el 02 de marzo de 2012.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 530 **28-05-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Retiro Voluntario bajo el Artículo 71° de la Ley Provincial XVIII - N°32, deducida por la Policía de la Provincia del Chubut en favor del señor Julio Héctor ROYON, D.N.I. N° 8.493.841.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 531 **28-05-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión formulada por el señor Horacio Rubén CONTRERA ACOSTA, D.N.I. N° 14.973.264, ante el fallecimiento de su progenitor, señor Horacio Diego CONTRERA, D.N.I. N° 5.651.014.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley Provincial XVIII – N° 32).-

Res. N° 532 **28-05-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración formulado por la señora Adriana BRONTE, contra la Resolución N° 967/11.

Artículo 2°): HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley XVIII-N° 32).-

Res. N° 533 **28-05-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado a la señora Alba Cristina MAYO, D.N.I. N°10.804.147, mediante Resolución N° 603/11.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, esto es 01 de junio de 2011.

Res. N° 534 **28-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Carlos Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 6.262.381, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2012.

Res. N° 535 **28-05-12**

Artículo 1°): RECONOCER la diferencia de funciones desempeñadas por la Licenciada Judith LEZAMA, D.N.I. 13.992.975 en la Dirección de Relaciones Institucionales del organismo, a partir del 1° de Mayo del corriente año.

Artículo 2°): CONVALIDAR lo actuado por la Licenciada Judith LEZAMA desde el 01 de Mayo del corriente año hasta la fecha.

Artículo 3°): RETRIBUIR a dicha Licenciada la diferencia de funciones reconocida en el artículo 1°, liquidándole al efecto la diferencia de los haberes que percibe de su Comisión de Servicios como agente dependiente del Ministerio de Educación con la categoría Clase III Técnico Profesional del Escalafón de este Instituto.

Artículo 4°): DISPONER que la Licenciada Judith LEZAMA continúe desarrollando las nuevas funciones asignadas por la Dirección de Relaciones Institucionales y que por la presente se le reconocen, hasta tanto se disponga lo contrario, abonándose las mismas conforme el artículo anterior.

Artículo 5°): El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores será imputado al presupuesto de Previsión.

Res. N° 540 **31-05-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora María del Carmen LUNA RAMIREZ, D.N.I. N° 10.476.488, por no alcanzar al 29-02-2012, los años de servicios exigidos por el Artículo 31° de la norma citada.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificación (Art.9° - Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 541 **31-05-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente formulada por la señora Alicia Susana CASAMAYOR, D.N.I. N° 10.577.140, en el marco de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificación (Art. 9° - Ley Provincial XVIII – N° 32).-

Res. N° 542 **31-05-12**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, interpuesta por la señora Luperfina del Carmen GOMEZ LEVIN, D.N.I. N° 13.777.325, por no acreditar el total de años de servicios que requiere el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificación (Art. 9° - Ley XVIII N° 32).

Res. N° 543 **31-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DO-CENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Liliana Beatriz AUCE, D.N.I. N° 12.415.327, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Res. N° 544 **31-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DO-CENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Isabel FAZIO, D.N.I. N° 10.800.747, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241

Res. N° 545 **31-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Jorge GOMEZ, L.E. N° 6.955.550, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2012.-

Res. N° 546 **31-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Adelina PUÑALEF, D.N.I. N° 11.001.165, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.

Res. N° 547 **31-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marta Ofelia OJEDA, D.N.I. N° 10.147.433, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Res. N° 548 **31-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela María FREYTES, D.N.I. N° 6.678.127, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 549 **31-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Albina GODOY, D.N.I. N° 10.346.663, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Res. N° 550 **31-05-12**

Artículo 1°): OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Enrique BARRIGA, D.N.I. N° 21.354.263, el beneficio de Pensión, derivado del fallecimiento de la señora Rita VILLAGRA, D.N.I. N° 12.742.500, ocurrido el 18 de Mayo de 2010.

Artículo 2°): El haber mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Mayo de 2012, en concurrencia con la Srta. Fátima Pilar HUENELAF VILLAGRA, D.N.I. N° 35.694.185, en el porcentaje equivalente al cincuenta por ciento (50 %) a cada parte.

Artículo 3°): DISMINUIR, a partir del 1° de Mayo de 2012, el monto del haber que en condición de beneficiaria de pensión se le otorgó a la Srta. Fátima Pilar HUENELAF VILLAGRA, D.N.I. N° 35.694.185, mediante la Resolución N° 1056/10.

Res. N° 551 **31-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Miriam TARDON, L.C. N° 4.891.910, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.-

Res. N° 552 **31-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Norberto Walter MARTINEZ, D.N.I. N° 20.541.541, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° 553 **31-05-12**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de Abril de 2012, a la Sra. Lorenza Ubalda MIRANDA ALMONACID, D.N.I. N° 18.679.975, el beneficio de JUBILACION regulado mediante la Ley XVIII – N° 20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.

Res. N° 560 **05-06-12**

Artículo 1°): INCORPORAR a partir del 01 de Mayo de 2012, en la Planta de Personal Transitoria, en la categoría y agrupamiento que se detalla, Planta Técnica

co Profesional Categoría Clase III, a la agente Claudia Fabiana ADDOLORATO, D.N.I. 16.434.515.

Artículo 2°): EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en el presupuesto de la Obra Social

Res. N° 565 **05-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nilda Gladys JONES, D.N.I. N° 12.594.051, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2012.-

Res. N° 566 **05-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alba Alicia IRALDE, D.N.I. N° 11.073.547, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de marzo de 2012.-

Res. N° 567 **05-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mercedes Olga BAIGORRIA, D.N.I. N° 6.529.776, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 568 **05-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Rubén Angel GERARDO, D.N.I. N° 11.088.452, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la señora María Ester CHAPERON, D.N.I. N° 5.864.175, ocurrido el 12 de enero de 2012.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°) El beneficio del señor GERARDO se otorga en carácter de hombre unido de hecho con la causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

Res. N° 569 **05-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Berta Mabel CONTRERAS, D.N.I. N° 10.140.202, quien cumple con la

totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.

Res. N° 570 05-06-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Juan Bautista ORSI, D.N.I. N° 8.234.619, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Res. N° 571 05-06-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Roberto Rubén PORTELA, D.N.I. N° 8.358.500, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Res. N° 572 05-06-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Constancia del Carmen ORTEGO, D.N.I. N° 10.800.967, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.

Res. N° 573 05-06-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Cayetano Lutgardo Adel LAGOS, D.N.I. N° 8.526.536, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 578 13-06-12

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, incoada por la Sra. María Beatriz FRIGONI, D.N.I. N° 11.006.534, por no resultar este Instituto, Caja otorgante de la prestación peticionada.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII- N°32).-

Res. N° 579 13-06-12

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Paola Carmen BRAVO VARELA, D.N.I. N° 18.878.268, a Matías Natanael ÑANCO BRAVO, D.N.I. N° 37.347.866 - con vencimiento al: 21/09/2012, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Néstor Benjamín ÑANCO BRAVO, D.N.I. N° 41.735.295 -con vencimiento al: 09/04/2017, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión a nombre de Karen Ayelén ÑANCO BRAVO, D.N.I. N° 36.321.979.

Artículo 3°) El beneficio se otorga a la señora Paola Carmen BRAVO VARELA y a Matías Natanael y Néstor Benjamín ÑANCO BRAVO, en carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente del señor Néstor Mariano ÑANCO, D.N.I. N° 27.135.110, fallecido el 07 de octubre de 2011.

Artículo 4°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 580 13-06-12

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora Adoración COLOMER, L.C. N° 0.628.480, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del señor Roberto Benito CANTO, D.N.I. N° 6.737.426, ocurrido el 14 de febrero de 2012.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°) El beneficio de la señora COLOMER se otorga en carácter de mujer unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

Res. N° 581 13-06-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Alberto CARAZO, D.N.I. N° 12.593.615, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 582 13-06-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Graciela ISLEÑO, D.N.I. N° 13.153.039, quien cumple

con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 583 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge Omar ELIAS, D.N.I. N° 11.900.371, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Res. N° 584 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Vilma LA PLACA, D.N.I. N° 4.215.715, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 585 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Enrique ESPARVIERES, L.E. N° 4.988.102, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 586 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Susana SALONE, D.N.I. N° 10.768.845, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 587 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Dora Julia MORON, D.N.I. N° 10.028.095, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2012.-

Res. N° 588 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Amalia CIFUENTES, D.N.I. N° 5.475.751, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Res. N° 589 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Susana CALFUNAO, D.N.I. N° 10.473.844, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.

Res. N° 590 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elda Mabel MOREIRA, D.N.I. N° 11.073.553, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Res. N° 591 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Amalia María CAMILLETI, D.N.I. N° 6.523.483, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 592 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor **Ciro Daniel DEMAESTRI**, D.N.I. N° 7.615.773, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2012.-

Res. N° 593 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. **Alcira Virginia MATTAR**, D.N.I. N° 10.937.832, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. **Julio ANTONIO**, D.N.I. N° 7.815.258, ocurrido el 01 de Mayo de 2012.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 594 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor **Alfredo Bennett JONES**, D.N.I. N° 7.615.605, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 595 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor **Vicente GRANONE**, D.N.I. N° 18.643.257, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241

Res. N° 596 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora **Marisa Enriqueta TAVELLA**, D.N.I. N° 12.825.918, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2012.-

Res. N° 597 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora **Virginia Marta FIDALGO**, L.C. N° 4.453.162, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2012.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 598 **13-06-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora **Sabina del Carmen CARDENAS**, D.N.I. N° 11.155.616, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2012.

Res. N° 599 **13-06-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio que usufructúa el señor **Jesús Orlando MORALES**, D.N.I. N° 21.666.664.

Artículo 2°) El nuevo haber mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de mayo de 2012.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por el señor **MORALES**, el importe de ciento sesenta y siete pesos con treinta y nueve centavos (\$ 167,39), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs.54/56 del expediente N° 3939/11, correspondiendo el 77,78% de dicho importe (\$130,20) al pago de aportes provisionales adeudados y el 22,22% (\$37,19) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aportes «Comisión de Servicios FONAVI».

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N°
III-67 MEyCP y VII-40 MP **25-06-12**

Artículo 1°.- Asignar funciones al agente **MONTERO**, **Leonardo Gastón** (M.I. N° 27.363.811 – Clase 1979) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Nivel IV – Agrupamiento Personal técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y

Crédito Público, en la Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- Solicitase a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del mencionado Ministerio que deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Conj. N°
V-63 SGG y XV-81 AVP 25-06-12**

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 1° de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros V-09/12 y XV-28/12, al agente Mauro José AROCA (M.I. N° 24.133.916 – Clase 1975), quien cumple funciones de Servicio – Planta Transitoria, de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de Administración de Vialidad Provincial deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de la Administración de Personal.-

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y
SECRETARIA CIENCIA TECNOLOGÍA
E INNOVACION**

**Res. Conj. N°
XIX- 35 CORFO y XXV-09 SCTel 25-06-12**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones, en la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva del agente Adrián PAUTASSO (M.I. N° 20.649.098 – Clase 1969) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso Segundo, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "ROBLEDO, DOMINGO y MARTEL, FERMINA VICTORIA S/Sucesión" Expte. N° 808/2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de Treinta Días los acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso Primero, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados: "DUARTE, ANTONIO GUILLERMO y DUARTE, ANTONIO GUILLERMO S/Sucesión" Expte. N° 884/2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de Treinta Días los acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Primer Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viniana Mónica Avalos, en autos caratulados: "ACOSTA RAMON LUIS y ALVAREZ MARIA JULIA S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 928/2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ACOSTA RAMON LUIS y Doña ALVAREZ MARIA JULIA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el

término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 14 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Primer Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rosana Strasser, en autos caratulados: "VERA CORBET, MARIA CLORINDA S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 1.150/2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña VERA CORBET, MARIA CLORINDA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 01 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, a la Sra. RAQUEL BEATRIZ MARTINEZ para que en el término de Diez (10) Días, (Art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: "DEL SOL, AVELINO RAUL C/MARTINEZ, RAQUEL BEATRIZ S/Divorcio Vincular", (Expte. N° 893 – Año 2011).

Trelew, CH., 21 de Mayo de 2012.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dra. Adela Juárez Landazábal, Secretaria autorizante, en autos: "MARTIN, MARTA ALICIA C/

WITTENBERG, ALFREDO FEDERICO y otro S/Prescripción adquisitiva" (Expte. 131 – Año 2011) hace saber a la Sra. MIRTA OLGA WITTENBERG que se ha declarado REBELDE (Art. 60 del C.P.C.C.), haciéndosele saber que las sucesivas providencias les serán notificadas conforme lo dispone el Art. 135 del C.P.C.C., debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el término de Dos (2) Días.-

Trelew, 12 de Junio de 2012.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, cita y emplaza al Señor AGUSTIN CHIAPPANO para que dentro del término de Cinco (5) Días comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "VERGARA GUZMAN, RUBY ODETTE C/CHIAPPANO, AGUSTIN PABLO S/Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" (Expte. N° 35/2011) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que los represente.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 09 de 2012.-

ZULMA ANA SIMON
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor JOSE ISIDORO CARDENAS, en los autos caratulados: "CARDENAS, JOSE ISIDORO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 293, Año 2012), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 Días.-

Esquel, 25 de Junio de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Máximo KANK, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso, de esta ciudad, cita al demandado REGUERA RAMONALEJANDRO, DNI N° 11.518.325, para que en el término de Cinco (5) Días de publicados los presentes comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "CABEZAS ADELAIDA C/REGUERA RAMONALEJANDRO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO" Expte. N° 464/2011, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso. Publíquese edictos por Dos (2) Días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2012.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Máximo KANK, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso, de esta ciudad, cita al demandado REGUERA RAMONALEJANDRO, DNI N° 11.518.325, para que en el término de Cinco (5) Días de publicados los presentes comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "CABEZAS ADELAIDA C/REGUERA RAMON ALEJANDRO S/USUCAPION" Expte. N° 463/2011, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso.

Publíquese edictos por Dos (2) Días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 4 de Junio de 2012.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALONSO EDUARDO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 25 de Abril de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALVAREZ LUIS ROSIER y RIVERO ESTERCILIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Junio de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. Rodríguez, en carácter de subrogante, Secretaría del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, a la Sra. LILIANA ANDREA HERNANDEZ, para que dentro de los Cinco (5) Días, comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: "TORRES ROSAS, MARIA CANDELARIA S/Guarda Judicial", (Expte. N° 506 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgarle la guarda del menor a la actora.-

Trelew, CH., 21 de Junio de 2012.-

Dra. HELENA A. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 05-07-12 V: 06-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo sito en calle Irigoyen N° 650 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ORIETTA CLARA NUÑEZ y BRUNO PEDRONI para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "NUÑEZ, ORIETTA CLARA Y PEDRONI, BRUNO S/Sucesión" Expte. N° 659/12 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 13 de Abril de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 05-07-12 V: 10-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LILIANA MUSTA, para que se presenten en el Expte. N° 924/2010 caratulados "MUSTA LILIANA S/Sucesión".

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Junio 07 de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-07-12 V: 10-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "ROLLAN FERNANDO JOSE S/ Sucesión", Expte. N° 497/12, cita y emplaza por Treinta (30) Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don FERNANDO JOSE ROLLAN. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-07-12 V: 10-07-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones n° 1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo de la Dra. Natalia DE NEGRI, en autos caratulados: "ALUM TRUCK S.A. C/ PROCOM SRL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 1577 - Año 2008), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de \$ 34.400.- y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor dominio FSO-199, marca Volkswagen, tipo chasis c/ cabina, modelo 9150, año 2006, motor marca MWM n° E1T131484, chasis marca Volkswagen n° 9BWAD52RX6R606790; con los siguientes detalles: No funciona el cuenta kilómetros que es digital, cuenta con una camilla de auxilio mecánico en funcionamiento, posee plásticos traseros rotos, sin rueda de auxilio,

paragolpe delantero roto, falta manija puerta izquierda, parabrisas astillado, el estado general es regular, en funcionamiento.-DEUDA: (fs.161) Registra deuda con la Muni-cipalidad de Rio Gallegos en concepto de Impuesto automotor al 08/07/2011 la suma de \$ 5.879,11.- deuda esta que al momento de su cancelación se actualizará.-INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 del C.Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 563, 564, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica.EL REMATE se efectuará el día 26 de Julio próximo a las 10 horas en Pasaje La Madrid 1344 (altura H. Irigoyen 1340) de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, Julio del 2012.

Dr. CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 05-07-10 V: 10-07-10.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° TRES a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/RONDAN BRUNO ADRIAN S/EJECUTIVO" Expte. N° 3101/2010, que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 07 de Julio de 2012 a las 12,30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL GLI, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° UNC093466, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377TA801977, AÑO 1996, DOMINIO AUI-009, Propiedad del demandado Sr. RONDAN BRUNO ADRIAN (CUIT: 20-31440708-4).- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 16/11/2011 No registra deuda en concepto de Impuesto Automotor.- Dirección Cobros Judiciales

al 17/11/2011 Registra deuda por Infracción de Transito por \$ 1.092,20.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 18/11/2011 Registra deuda Acta N° 356706.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3: al 30/11/2011 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2: al 21/11/2011 No registra deuda en concepto de acta de infracción.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. Comodoro Rivadavia 21 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria N° DOS, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/OTERO MONICA ESTER GLADYS S/EJECUTIVO" Expte. N° 129/2008, el Martillero Publico Andrés Zarate remata el día 07 de Julio de 2012, a las 12,30 hs, en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 3 DE LA MANZANA 36-A, CHACRA 22, MATRICULA (04-34) 28.338 de la localidad de Sarmiento, con todo lo plantado y edificado.- El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, y sus tres hijos.- Dicho inmueble consta de dos dormitorios, baño, cocina comedor.- Según lo informado por el Departamento de Recaudación Registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y servicios al 19/03/2012 por \$ 2.928,22.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL VEINTIDOS (\$ 24.022,00) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.-IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Informes Martillero Público Andrés Zarate (0297-156234246).

Comodoro Rivadavia 22 de Junio de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° TRES a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/BILBAO PABLO CESAR Y MESA MAGDALENA S/EJECUTIVO" Expte. N° 18/2009, que el Martillero Público Andrés Zarate remata el día 07 de Julio de 2012, a las 12,30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO PALLIO EL 5P, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA FIAT N° 178B4038 8388080, CHASIS MARCA FIAT N° *8AP178332*W4018497*, AÑO 1998, DOMINIO CIX-961, Propiedad de la demandada Sra. MESA MAGDALENA (D.N.I. N° 23.401.422).- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 10/03/2010 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 07/2008 a 02/2010 por \$ 688,93.- Dirección Cobros Judiciales al 15/03/10 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 15/03/10 No registra deuda por acta de infracción.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3: al 16/03/10 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2: al 15/03/10 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. Comodoro Rivadavia 27 de Junio de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-07-12 V: 05-07-12

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento

en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "Expte. N° 1270/2008", que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 07 de Julio de 2012, a las 12,30 hs, en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia UNA GUILLOTINA MOTORIZADA MARCA DAYSA MODELO 3003 N° 3003/335.- UNA GUILLOTINA MOTORIZADA MARCA MD DIAMINT INDUSTRIA ARGENTINA.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.-COMISION: 10% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia 22 de Junio de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 04-07-12 V: 05-07-12.

EDICTO

SEDAMIL SACI – DIRECTORIO

En virtud de la Asamblea Ordinaria de fecha 16 de Marzo de 2012, los accionistas de "SEDAMIL SACI", que representan el 100% del capital social, considerada por tanto como Asamblea unánime, en los términos del Art. 237 de la Ley 19550, resuelven por unanimidad de votos fijar en cinco el número de miembros titulares del Directorio y en uno la cantidad de suplentes, eligiendo como Presidente y Director Titular al Sr. Pedro Jorge NIEBIESKI, LE 4.365.543, casado y al Sr. Roberto César NIEBIESKI, LE 8.591.039, casado como Director Titular y Vicepresidente y los Señores Saút Bernardo NIEBIESKI, LE 4.444.946, casado; Manuel Adolfo PEKER, DNI 11.554.061, casado y Julio Carlos GHEZZI, LE 8.244.666 como Directores Titulares; y Rosa Martha HERSKOVICH, LC 3.748.604, casada, como Director Suplente, todos con mandato por dos (2) ejercicios.-

Publíquese por 1 Día.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut.

P: 05-07-12.

DIRECION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 469/12 DGR de fecha 23/05/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2243/11 -D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Picadely SA – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-394144-0 - CUIT N° 30-71068893-8 y;

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 751/11 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 07, 09, 11/09; 01 a 12/10 y 02 a 10/11;

Que dicha liquidación fue notificada a la firma, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 06/02/2012;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero" (CUACM 181190);

Que la firma declara correctamente la alícuota para la actividad desarrollada, en el periodo liquidado;

Que los anticipos 07, 09, 11/09; 01 a 05, 08 a 12/10 y 02 a 07, 09 a 10/11 se encuentran presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que en el periodo 06/10 la firma deduce una percepción inválida de \$ 339,08, la cual no se consideró a los efectos del cálculo de la liquidación impositiva;

Que en el anticipo 04/11 el contribuyente no realiza el ajuste de base imponible correspondiente por el cambio de coeficiente unificado anual, por lo cual se lo ha calculado e incluido en la mencionada liquidación;

Que con fecha 03/04/2012 el contribuyente se ha notificado, de la Disposición N° 59/12-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07, 09, 11/09; 01 a 12/10 y 02 a 10/11;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 10/100 (\$ 19.630,10);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del res-

ponsable PICADELY SA N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-394144-0 - CUIT N° 30-71068893-8, con domicilio en Juan B. Justo N° 6756 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO TRES CON 54/100 (\$ 22.103,54) calculada al 31/05/2012.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 59/12-DGR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 5.889,03), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 02-06-12 V: 06-07-12

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
DIELSA S.A.
CIUDADELA – BSAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 503/12 DR de fecha 07/06/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1608/11-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente DIELSA S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-36108-5 CUIT N° 30-70116502-7; y
CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección

General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 548/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 01 a 06/11 notificada el día 14/09/11;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por mayor de artículos de iluminación" (CUACM 513520), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 corresponde una alícuota del 3,5% para la actividad 519000, tributando la firma con una alícuota del 3%;

Que con fecha 27/04/12 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 0281/11-DR, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, en la misma se consignó un impuesto omitido incorrecto involuntariamente;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 06/11;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 7.678,53);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable DIELSA S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-036108-5 - CUIT N° 30-70116502-7, con domicilio en H. Yrigoyen N° 1927 Piso 1° Of. B en la ciudad de Ciudadela – Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 8.078,59) calculada al 31/05/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 281/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas

de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 2.687,49) en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-07-12 V: 10-07-12.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que por resolución nº 36/12, de fecha 28 de junio de 2012, se ha convocado a los matriculados que integran el padrón electoral aprobado a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día 08 de agosto de 2012, a las 18.00 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir la totalidad de los integrantes del Directorio y Revisores de Cuentas por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 30, 31, 32, 45, 46, 62 sig. y conc. de la ley XIII – Nº 11. Quedando el texto de dicha resolución, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, al igual que el padrón a utilizarse en el día del comicio.

El Directorio

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

CLUB ARENEROS MARA

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Club de Areneros Mara convoca a Asamblea Extraordinaria para el día Martes 10 de Julio de 2012 a las 20:30 hs. en Luis Sanchez 163, Barrio Industrial

ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Situación Actual del Club.
- 2º.- Formación de una Comisión Normalizadora.
- 3º.-Establecer duración de la Comisión Normalizadora.

JORGE FERNANDEZ
Asociado

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

CONVOCATORIA

L.A.L. S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "L.A.L. S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Agosto de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio social de Avenida Eva Perón Nº 719 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Aumento del Capital Social

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la Ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas.

EL DIRECTORIO

I: 04-07-12 V: 11-07-12.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI Nº 35 Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09 respecto de la obra relativa al Proyecto denominado «Ampliación de la Central Térmica Gobernador Costa», presentado por la empresa Emgasud S.A., que se tramita por el Expediente Nº 469-MAyCDS- 12, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en el Municipio de Gobernador Costa. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede del Municipio de Gobernador Costa, sita en calle Av. Julio A. Roca sin N° Código Postal 9223.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas

I: 05-07-12 V: 06-07-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION,
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

PROVINCIA DEL CHUBUT

**Programa de Apoyo a la Política de
Mejoramiento de la Equidad Educativa –
PROMEDU II Más Escuelas II**

PROMEDU II anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a finalizar al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 2424 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructora elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectuarán de acuerdo con las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y, revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación; Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos; superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA.
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION N° 034/12

Grupo 1 (3 edificios escolares)

Jardín en B° San Miguel, Puerto Madryn, Dpto. Biedma.

Jardín en B° Los Aromos, Trelew, Dpto. Rawson.

Jardín en B° Los Sauces, Trelew, Dpto. Rawson.

Presupuesto Oficial: \$ 6.907.214,25.

Plazo de Ejecución: 210 Días.

Recepción Ofertas hasta: 25/07/2012 a las 09:30 hs.

Apertura Ofertas: 25/07/2012 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 13.814.428,00.

Acreditar Superficie Construida: 2.748m2.

Consulta y Venta de Pliego: Subsecretaría de Planeamiento - Luis Costa N° 330 – Rawson.

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut Fontana N° 50 – Rawson.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentra vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.-

UES II - Hipólito Yrigoyen 460 – 4P –

Tel (011) 4342-8444.

www.700escuelas.gov.ar

I: 02-07-12 V: 06-07-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA N° 03/12

RADECUACION ESTACIONES ELEVADORAS DE CLOACAS EN LA LOCALIDAD DE TRELEW.

Presupuesto Oficial: \$ 9.391.595,53

Capacidad de Ejecución: \$ 11.269.914,64

Plazo Ejecución: 300 días corridos

Garantía de Ofertas: \$ 93.915,96.

Valor del Pliego: \$ 9.391,00.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Julio de 2012 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a MAYO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-07-12 V: 10-07-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA Nº 04/12

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN LOTES
AREA 12 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

Presupuesto Oficial: \$ 8.378.671,81

Capacidad de ejecución: \$ 10.054.406,17

Plazo Ejecución: 300 días corridos

Garantía de Ofertas: \$ 83.786,72.

Valor del Pliego: \$ 8.378,00.

Fecha y Hora de Apertura: 09 de Agosto de 2012 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a MAYO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-07-12 V: 10-07-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora

PERFECTO, MARIA SANDRA

Casa N° 39 del B° "40 Viviendas –

Plan Federal II – Renglón I" – Código 633

Parte Integrante del Barrio "74 Viviendas"

Del Conjunto Habitacional "124 Viviendas"

Esquel – CHUBUT

Se notifica a la Señora PERFECTO, María Sandra, DNI N° 17.310.653, de la siguiente Resolución, Rawson Ch., 6 de Junio del 2012, VISTO: El Expediente N° 1833/08–SIPySP/IPV; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 656/08–IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la Señora PERFECTO, María Sandra, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 39 del Barrio "40 Viviendas – Plan Federal I" – Código 633, parte integrante del Barrio "74 Viviendas" del Conjunto Habitacional "124 Viviendas" de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo Expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV–N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 656/08–IPVyDU a favor de la Señora PERFECTO, María Sandra, DNI N° 17.310.653, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 39 del barrio "40 Viviendas - Plan Federal I" – Código 633, parte integrante del Barrio 74 viviendas" del Conjunto Habitacional "124 Viviendas" de la Ciudad de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2°.- En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1° la Señora PERFECTO, María Sandra DNI N° 17.310.653, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecuta-

das a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Área Cobranzas, Notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 1576/12-IPVyDU – Firma Arquitecto Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, CH, 12 de Junio de 2012.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MONTIAN ADRIANA MABEL
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor
SILVA, LEONARDO DANIEL FERNANDO
Casa N° 72 del B° “45 Viviendas –
Plan Federal I – Renglón I” – Código 745
Del Conjunto Habitacional “124 Viviendas”
Esquel – CHUBUT

Se notifica al Señor SILVA, Leonardo Daniel Fernando, DNI N° 18.440.570, de la siguiente Resolución, Rawson Ch., 6 de Junio del 2012, VISTO: El Expediente N° 040/10-SIPySP/IPV; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1995/09-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor SILVA, Leonardo Daniel Fernando, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 72 del Barrio “45 Viviendas – Plan Federal I” – Renglón I – Código 745, del Conjunto Habitacional “90 Viviendas” de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes

en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo Expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1995/09-IPVyDU a favor del Señor SILVA, Leonardo Daniel Fernando, DNI N° 18.440.570, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 72 del barrio “45 Viviendas - Plan Federal I” – Renglón 1 - Código 745, del Conjunto Habitacional “90 Viviendas” de la Ciudad de Esquel.- Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor SILVA, Leonardo Daniel Fernando DNI N° 18.440.570 y la Señora ROSALES, Bristela Diana DNI N° 23.114.881 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Área de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVESE.- Resolución N° 1577/12-IPVyDU – Firma Arquitecto Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 12 de Junio de 2012.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MONTIAN ADRIANA MABEL
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 04-07-12 V: 06-07-12.

PRESIDENCIA DE LA NACION

EN AR SA
Energía Argentina S.A.

AVISO DE EMISIÓN DE CIRCULAR

"AMPLIACIÓN E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN".

OBJETO

ENERGÍA ARGENTINA S.A. comunica que, en el marco de la Licitación Pública Nacional ENARSA N° 06/2011 (AMPLIACIÓN E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN), ha dictado la Circular Aclaratoria N° 17/2012.

El texto de las circulares podrá consultarse en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, y se encuentra a disposición de los interesados en la página Web de ENARSA: www.enarsa.com.ar

Firma

Dr. Juan José Carbajales, Apoderado de Energía Argentina S.A. (ENARSA), conforme Poder General de Administración de fecha 5 de Junio de 2012 pasado al folio 266, del Registro Notarial de la Ciudad de Buenos Aires 1859.

P: 05-07-12.

PRESIDENCIA DE LA NACION

EN AR SA
Energía Argentina S.A.

AVISO DE EMISIÓN DE CIRCULAR

"AMPLIACIÓN E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN"

OBJETO

ENERGÍA ARGENTINA S.A. comunica que se ha dictado la CIRCULAR ACLARATORIA N° 18/2012, a través de la cual se ha dispuesto prorrogar hasta el día 10 de Julio de 2012 las fechas de presentación y de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional ENARSA N° 06/2011 (AMPLIACIÓN E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE A LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN), y, consecuentemente se han modificado los hitos del "Cronograma Estimado del llamado a Licitación" previsto en el "Pliego de Bases y Condiciones".-

Firma

Dr. Juan José Carbajales, Apoderado de Energía Argentina S.A. (ENARSA), conforme Poder General de

Administración de fecha 5 de Junio de 2012 pasado al folio 266, del Registro Notarial de la Ciudad de Buenos Aires 1859.

P: 05-07-12.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/12
BAJADA N°1**

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto otorgar en Concesión la explotación de la Unidad Turística denominada Bajada N° 1, ubicada en el predio del sector de playa que limita con el Boulevard Brown, entre las calles Leopoldo Lugones y Luis Perloti, de la ciudad de Puerto Madryn.

Las actividades autorizadas para la explotación son:

Local Gastronómico, Venta en módulo de playa de servicio gastronómico, Alquiler de carpas, sombrillas, reposeras y lockers, Guardería y Actividades Náuticas.

Las dimensiones del área de Concesión son de 110m x 30m, (3300 m2). La misma se indica en planos y están demarcados con los mojones correspondientes en el lugar.

El área de Concesión esta reglada bajo las especificaciones y condiciones que se establecen en el presente pliego.-

FECHA y HORA DE APERTURA: 01/08/12 - Hora: 09:00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN SECRETARIA DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - BELGRANO 250 PISO 2° OFICINA 12

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - BELGRANO 250 (9120) Puerto Madryn - Pcia. Chubut. EL DÍA 01/08/12 DESDE LAS 08:00 HS A LAS 08:30 HORAS

I: 05-07-12 V: 11-07-12.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 02/12
BAJADA N° 2**

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto otorgar en Concesión la explotación de la Unidad Turística denominada Bajada N° 2, ubicada en el predio del sector de playa que limita con el Boulevard Brown, entre las calles Martín Fierro y José Hernández, de la ciudad de Puerto Madryn.

Las actividades autorizadas para la explotación son: Local Gastronómico, Venta en módulo de playa de servicio gastronómico, Alquiler de carpas, sombrillas, reposeras y lockers, Guardería Náutica y Buceo.

Las dimensiones del área de Concesión son de 90,00m x 35,00m, (3.150 m2). La misma se indica en planos y están demarcados con los mojones correspondientes en el lugar.

El área de Concesión esta reglada bajo las especificaciones y condiciones que se establecen en el presente pliego.-

FECHA y HORA DE APERTURA: 01/08/12 - Hora 09:30

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS BELGRANO 250 (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut. EL DÍA 01/08/12 DESDE LAS 08:00 Hs A LAS 09:00 HORAS

I: 05-07-12 V: 11-07-12.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 03/12
Bajada Nº 3

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto otorgar en Concesión la explotación de la Unidad Turística denominada Bajada Nº 3, ubicada en el predio del sector de playa que limita con el Boulevard Brown, entre las calles José Hernández y Acorazado Belgrano, de la ciudad de Puerto Madryn.

Las actividades autorizadas para la explotación son: Local Gastronómico, Venta en módulo de playa de servicio gastronómico, Alquiler de carpas, sombrillas, reposeras y lockers, Kiosco y Operadora de Buceo.

Las dimensiones del área de Concesión son de 80m x 40m, (3.200m2) La misma se indica en planos y están demarcados con los mojones correspondientes en el lugar. El área de Concesión esta reglada bajo las especificaciones y condiciones que se establecen en el presente pliego.-

FECHA y HORA DE APERTURA: 01/08/12 - 10:00 HS
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS BELGRANO 250 (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut EL DÍA 01/08/12 DESDE LAS 08:00 HS A LAS 09:30 HORAS

I: 05-07-12 V: 11-07-12.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 04/12
BAJADA Nº 4

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto otorgar en Concesión la explotación de la Unidad Turística denominada Bajada Nº 4, ubicada en el predio del sector de playa que limita con el Boulevard Brown, entre las calles Fragata Sarmiento y Paquebote Santa Teresa, de la ciudad de Puerto Madryn.

Las actividades autorizadas para la explotación son: Local Gastronómico, Venta en módulo de playa de servicio gastronómico, Alquiler de carpas, sombrillas, reposeras y lockers, Kiosco y Operadora de Buceo.

Las dimensiones del área de Concesión son de 60m x 36m (2.160 m2) La misma se indica en planos y están demarcados con los mojones correspondientes en el lugar.

FECHA y HORA DE APERTURA: 01/08/12 - Hora 10:30

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)
VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS BELGRANO 250 (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut. EL DÍA 01/08/12 DESDE 08:00HS A LAS 10:00 HORAS

I: 05-07-12 V: 11-07-12.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 05/12
BAJADA Nº 5

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto otorgar en Concesión la explotación de la Unidad Turística denominada Bajada Nº 5, ubicada en el predio del sector de playa que limita con el Boulevard Brown, entre las calles Vesta y María Humphreys, de la ciudad de Puerto Madryn.

Las actividades autorizadas para la explotación son: Local Gastronómico, Venta en módulo de playa de servicio gastronómico, Alquiler de carpas, sombrillas, reposeras y lockers, y Operadora de Buceo. Las dimensiones del área de Concesión son de 110m x 30m, (3.300 m2) La misma se indica en planos y están demarcados con los mojones correspondientes en el lugar.

FECHA y HORA DE APERTURA: 01/08//12 - Hora: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)
VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS BELGRANO 250 (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut EL DÍA 01/08/12 DESDE 08:00 A LAS 10:30 HORAS

I: 05-07-12 V: 11-07-12.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

**OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 06/12
BAJADA Nº 6**

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto otorgar en Concesión la explotación de la Unidad Turística denominada Bajada Nº 6, ubicada en el predio del sector de playa que limita con el Boulevard Brown, entre las calles Castelli y Padre Constantino Saiz, de la ciudad de Puerto Madryn.

Las actividades autorizadas para la explotación son: Local de Buceo, Guardería Náutica y Baños públicos. Las dimensiones del área de Concesión son de 47m x 53m, (2.491,00 m²) La misma se indica en planos y están demarcados con los mojones correspondientes en el lugar. El área de Concesión esta reglada bajo las especificaciones y condiciones que se establecen en el presente pliego.-

FECHA y HORA DE APERTURA: 01/08/12 - Hora 11:30

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)
VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN MESA DE ENTRADAS Y

SALIDAS BELGRANO 250 (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut EL DÍA 01/08/12 DESDE 08:00 A LAS 11:00 HORAS

I: 05-07-12 V: 11-07-12.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

**OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 07/12
BAJADA Nº 7**

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto otorgar en Concesión la explotación de la Unidad Turística denominada Bajada Nº 7, ubicada en el predio del sector de playa que limita con el Boulevard Brown, entre las calles Castelli y Padre Constantino Saiz, de la ciudad de Puerto Madryn.

Las actividades autorizadas para la explotación son: Local Gastronómico, Alquiler de carpas, sombrillas, reposeras y lockers. Las dimensiones del área de Concesión son de 84m x 43m, (3.612m²) La misma se indica en planos y están demarcados con los mojones correspondientes en el lugar. El área de Concesión esta reglada bajo las especificaciones y condiciones que se establecen en el presente pliego.-

FECHA y HORA DE APERTURA: 01/08/12 - Hora 12:00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)
VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS BELGRANO 250 (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut EL DÍA 01/08/12 DESDE 08:00 A LAS 11:30 HORAS

I: 05-07-12 V: 11-07-12.